Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____de dos mil veintiuno (2021)

15 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0974.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como la última actuación registrada al plenario data del 13 de enero de 2020 (fl. 16 Cdno. 1), se dará aplicación lo normado en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1. Terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito .

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente actuación, y de existir embargos de remanentes déjense los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó.

3. Desglosar a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo y entréguense al demandante, previas las constancias a que hubiere lugar.

4. No hay lugar a condenar en costas.

5. Archivar las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy 16 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/